

Secado y almacenamiento

Se financian inversiones para secado y almacenamiento de granos, con el fin de reducir pérdidas de estos productores y contribuir a la mejora de los ingresos a través de unos precios más estables.

Actividades financiables

Corresponden a las inversiones para el almacenamiento y conservación de alimentos:

Capital de trabajo

- a. Servicios de apoyo para el almacenamiento y secado.

Inversión

- a. Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento.
- b. Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento.
- c. Inversiones para la transformación y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional para el almacenamiento y conservación de granos, cuando el proceso sea realizado directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración.

→ Ver destinos de crédito aplicables a esta LEC en "Anexo destinos de crédito LEC 2023"

Condiciones financieras

Tipo de productor	Beneficiario especial	Tasa de redescuento	Subsidio	Tasa interés con subsidio	Subsidio adicional (*)	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos, mujer rural y joven rural	IBR - 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño productor	Pequeño productor, mujer Rural y joven rural	IBR - 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano productor	Mediano productor, mujer rural y joven rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Víctima, desmovilizada, reinsertada, reincorporada y vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema asociativo	IBR - 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema integración	IBR - 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

→ IBR y spread en términos nominales
(*) Subsidio adicional de 1% para los beneficiarios mujer rural o joven rural

Plazo de otorgamiento del subsidio

Capital de Trabajo:
Hasta 3 años

Inversión:
Hasta 8 años con período de gracia de hasta 2 años

→ Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 12 de abril de 2023



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp **313 889 8435**